

4.º La concesión de subvenciones de la presente convocatoria estará limitada a las disponibilidades presupuestarias para los ejercicios 2001 y 2002, y sometida a fiscalización previa.

5.º Modo de pago. El pago se realizará en dos secuencias:

1. Se abonará un primer pago por el 50% de la subvención.

2. El 50% restante se abonará, una vez justificada la subvención en su totalidad, en el ejercicio del año 2002.

6.º Justificación: La subvención deberá ser justificada en su totalidad antes del día 15 de febrero de 2002.

7.º No se podrá resolver la concesión de subvenciones a beneficiarios/as sobre los/las que haya recaído Resolución administrativa o judicial firme de reintegro, hasta que sea acreditado su ingreso, y no se podrá proponer el pago de ayudas a beneficiarios/as que no hayan justificado adecuadamente subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de enero de 2001.- La Directora, Teresa Jiménez Vílchez.

#### A N E X O

Don/Dña. ....  
representante legal de .....

Declara que, en relación a la subvención solicitada para mantenimiento del Centro Municipal de Información a la Mujer:

1.º (Rellenar el punto correspondiente):

No se han solicitado otras ayudas o subvenciones, para la misma finalidad, a cualquier Administración, Ente público o privado, nacional o internacional.

Se han solicitado otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad a (señalar organismos y cuantía).

2.º Esta entidad se compromete a reintegrar al Instituto Andaluz de la Mujer el exceso de la subvención obtenida sobre el coste de la actividad desarrollada de acuerdo con los artículos 111 y 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3.º Sobre esta Corporación no ha recaído Resolución administrativa o judicial firme de reintegro.

Fecha y firma.

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*CORRECCION de errores de la Orden de 29 de diciembre de 2000, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas al pequeño comercio, en desarrollo del Programa de Modernización de las Pequeñas y Medianas Empresas Comerciales del Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía (BOJA núm. 5, de 13.1.2001).*

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la Orden referida, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 570, 2.ª columna, disposición transitoria única de la citada Orden, debe añadirse, al haberse omitido, un segundo párrafo en los siguientes términos:

«En la citada convocatoria del año 2001 serán prioritarias las acciones destinadas a la adaptación al euro, sin perjuicio de la aplicación de las demás circunstancias que se señalan en el artículo 7 de la presente Orden.»

Sevilla, 23 de enero de 2001

#### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*RESOLUCION de 21 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, reabriendo el período de presentación de solicitudes para acogerse a la concesión de ayudas del Programa Andaluz de Promoción de Instalaciones de Energías Renovables (PROSOL).*

La Orden de 5 de abril de 2000 (BOJA de 11.5.00) hizo públicas las normas reguladoras de la concesión de ayudas del Programa Andaluz de Promoción de Instalaciones de Energías Renovables (PROSOL) para el período 2000-2006, y la Orden de 12 de septiembre de 2000 (BOJA de 19.10.00) modificaba algunos términos de la anterior, autorizando al Director General de Industria, Energía y Minas, mediante Resolución publicada en el BOJA, a determinar los sucesivos períodos de presentación de solicitudes, terminando el último de ellos, como máximo, el 15 de octubre del año 2006.

Iniciándose el 1 de enero de 2001 el ejercicio presupuestario del nuevo año, y en virtud de lo previsto en la citada Orden de 12 de septiembre de 2000, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas

#### RESUELVE

Abrir el próximo período de presentación de solicitudes al Programa Andaluz de Promoción de Instalaciones de Energías Renovables (PROSOL) el día siguiente a su publicación.

La fecha de cierre de este período de presentación de solicitudes será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía al menos con 15 días de antelación, excepto para las solicitudes de instalación fotovoltaicas conectadas a red, cuyo plazo de presentación termina el día 2 de abril de 2001.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de diciembre de 2000.- El Director General, Jesús Nieto González.

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 27 de diciembre de 2000, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público una beca de investigación financiada con los fondos del contrato de investigación con referencia 400114.*

#### RESOLUCION DEL RECTORADO

La Universidad de Almería convoca a concurso público una beca de investigación financiada con los fondos del contrato de investigación con referencia 400114.